

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐

No. 06

Niño - Cúndinamarca, mes de AGOSTO del 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: SANDY KELY BELEÑO CORREA Identificación: No. 53.123.492, expedida en Bogotá Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 26 A # 4-31 El vergel Fusagasugá Teléfono de contacto: 3123628869 E-mail de contacto: sandykelly85@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ALEXANDER MENDOZA FONTECHA Cargo: OFICIAL B-4 ESPRO Resolución de Nombramiento: No. 138 del 07 de febrero de 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. 137 – 2022-02-23 Fecha de suscripción: 2022-02-23
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-10108743 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 20 FEBRERO 2023 Aprobado por: TC ANDRES AGUSTO POLANCO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 25223 - CRP 7823 - Fecha expedición: 07-02-2023 – 24-02-23 Unidad/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA-CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$29.741.250
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 FEBRERO 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN (A) PSICÓLOGO; PARA PLANEAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS ENCAMINADOS AL BIENESTAR DEL PERSONAL Y ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES VITALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNA DE LAS SECCIONES EN RELACIÓN CON LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE LA ESCUELA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Aplicación de pruebas psicológicas para los diferentes procesos de evaluación psicológica que se siguen al personal Militar, integrantes de la Unidad. 2. Realización de academias a estudiantes de la ESPRO, sobre los programas de promoción y prevención establecidos por el área de Psicología Militar. 3. Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros. 4. Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental. 5. Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica. 6. Desarrollo de programas de promoción y prevención para los usuarios del Subsistema de salud de la Institución. 7. Realización de procesos de incorporación para, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el área de psicología militar y la DISAN.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Niño Kilometro 2 vía -Pueblo Nuevo

espro@buzonejercito.mil.co

8. Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad.
9. Participar en brigadas de salud, acciones cívico- militares, atención domiciliaria, educación en temas relacionados con la profesión.
10. Demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
11. Al término de la ejecución del contrato el contratista entregará un back up con toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.

El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensiva a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021. "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no

	<p>presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>																												
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2023																												
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No: 3. Realización de evaluación psicológica al personal activo, para procesos de fichas médicas, actualizaciones de datos, conceptos psicológicos, entre otros.</p> <p>Obligación No: 5. Asistir al personal de usuarios y beneficiarios que requieran de atención y/o asesoría psicológica.</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr><tr><td>1</td><td>HISTORIA CLINICA</td><td>22/06/2023</td><td>1129684022</td></tr><tr><td>2</td><td>HISTORIA CLINICA</td><td>22/06/2023</td><td>1002538579</td></tr><tr><td>3</td><td>HISTORIA CLINICA</td><td>22/06/2023</td><td>1030700044</td></tr><tr><td>4</td><td>HISTORIA CLINICA</td><td>23/06/2023</td><td>1007792635</td></tr><tr><td>5</td><td>HISTORIA CLINICA</td><td>26/06/2023</td><td>1006725092</td></tr><tr><td>6</td><td>HISTORIA CLINICA</td><td>26/06/2023</td><td>1003808376</td></tr></table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO	1	HISTORIA CLINICA	22/06/2023	1129684022	2	HISTORIA CLINICA	22/06/2023	1002538579	3	HISTORIA CLINICA	22/06/2023	1030700044	4	HISTORIA CLINICA	23/06/2023	1007792635	5	HISTORIA CLINICA	26/06/2023	1006725092	6	HISTORIA CLINICA	26/06/2023	1003808376
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO																										
1	HISTORIA CLINICA	22/06/2023	1129684022																										
2	HISTORIA CLINICA	22/06/2023	1002538579																										
3	HISTORIA CLINICA	22/06/2023	1030700044																										
4	HISTORIA CLINICA	23/06/2023	1007792635																										
5	HISTORIA CLINICA	26/06/2023	1006725092																										
6	HISTORIA CLINICA	26/06/2023	1003808376																										

7	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1026000790
8	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1069925008
9	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1001798754
10	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1003114731
11	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1042732988
12	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1108937016
13	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1097032031
14	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1069924006
15	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1111122467
16	HISTORIA CLINICA	27/06/2023	1003517901
17	HISTORIA CLINICA	29/06/2023	1116773283
18	HISTORIA CLINICA	29/06/2023	1002274778
19	HISTORIA CLINICA	30/06/2023	10499197
20	HISTORIA CLINICA	30/06/2023	100293678
21	HISTORIA CLINICA	4/07/2023	1193567296
22	HISTORIA CLINICA	4/07/2023	100790710
23	HISTORIA CLINICA	6/07/2023	1193575650
24	HISTORIA CLINICA	6/07/2023	1124016613
25	HISTORIA CLINICA	6/07/2023	1104124027
26	HISTORIA CLINICA	6/07/2023	1006725092
27	HISTORIA CLINICA	6/07/2023	1070584914
28	HISTORIA CLINICA	7/07/2023	10499197
29	HISTORIA CLINICA	10/07/2023	1116235559
30	HISTORIA CLINICA	12/07/2023	1038134362
31	HISTORIA CLINICA	12/07/2023	104082082
32	HISTORIA CLINICA	13/07/2023	1193133087
33	HISTORIA CLINICA	13/07/2023	1116773283
34	HISTORIA CLINICA	13/07/2023	100687321
35	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	112193026
36	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1002274778
37	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1095527253
38	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1124867134
39	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1085261783
40	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1018295624
41	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1076623572
42	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1110558125
43	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1118696718
44	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1007853142

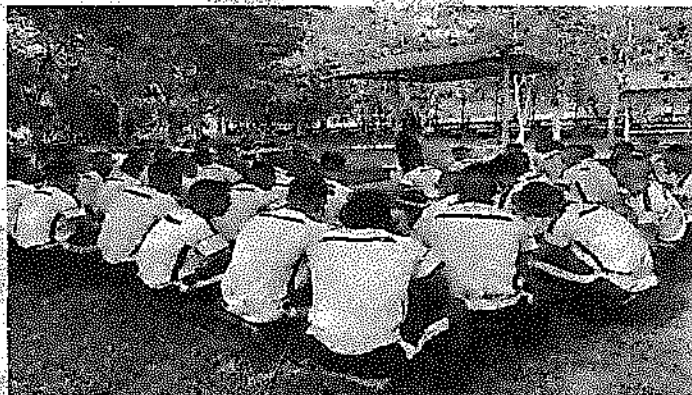
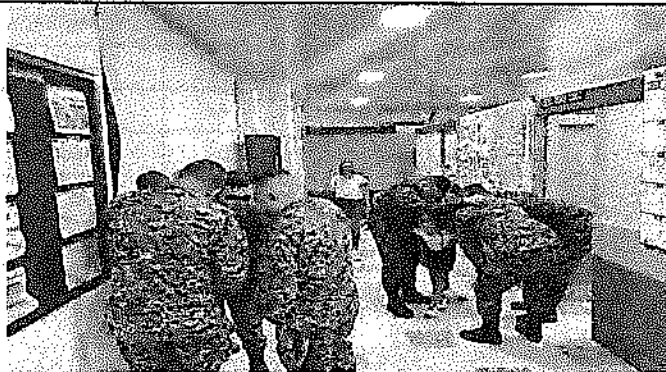
45	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1006920038
46	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1006503832
47	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1051477892
48	HISTORIA CLINICA	17/07/2023	1117739803
49	HISTORIA CLINICA	18/07/2023	1116772833
50	HISTORIA CLINICA	18/07/2023	10499197
51	HISTORIA CLINICA	19/07/2023	1116772833

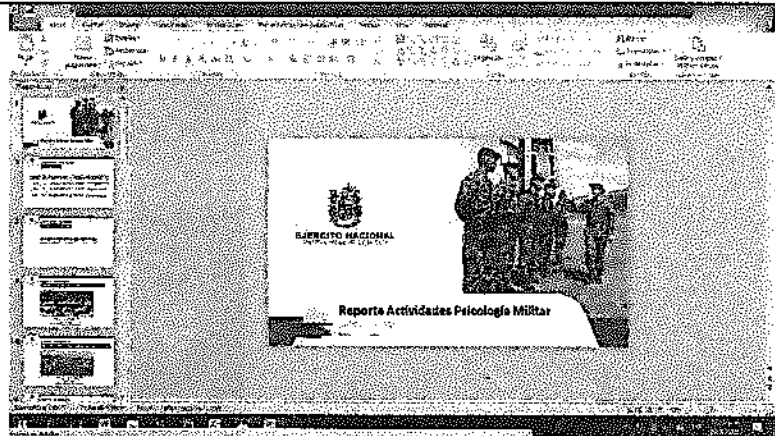
Obligación No. 8: Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible de la unidad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	Nº RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
1	Acta de Capacitación	2023948004912626.	COPREST
2	Acta de Capacitación	2023948004912626.	COPREST
3	Acta de Capacitación	2023948004912626.	COPREST
4	Acta de Capacitación	2023948004912626.	COPREST
5	Acta de Capacitación	2023948004912626.	COPREST
6	Acta de Capacitación	2023948005959526.	PAUSAS ACTIVAS
7	Acta de Capacitación	2023948006089246.	TRABAJO EN EQUIPO
8	Acta de Capacitación	2023948006162736.	TRABAJO EN EQUIPO
9	Acta de Reunión	2023948006239126.	BUEN TRATO Y LIDERAZGO
10	Acta de Reunión	2023948006329086.	BUEN TRATO Y LIDERAZGO

Anexo: Pantallazo actividades realizadas.







PLANILLA MES JUNIO		1. INFORMACION GENERAL									
NO.	FECHA	NO.	FECHA	NO.	FECHA	NO.	FECHA	NO.	FECHA	NO.	FECHA
1	01/06/2018	2	02/06/2018	3	03/06/2018	4	04/06/2018	5	05/06/2018	6	06/06/2018
7	07/06/2018	8	08/06/2018	9	09/06/2018	10	10/06/2018	11	11/06/2018	12	12/06/2018
13	13/06/2018	14	14/06/2018	15	15/06/2018	16	16/06/2018	17	17/06/2018	18	18/06/2018
19	19/06/2018	20	20/06/2018	21	21/06/2018	22	22/06/2018	23	23/06/2018	24	24/06/2018
25	25/06/2018	26	26/06/2018	27	27/06/2018	28	28/06/2018	29	29/06/2018	30	30/06/2018
31	30/06/2018										

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: Valor: \$29.741.250
Valor autorizado a pagar: 2.703.750

13. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL PAGO

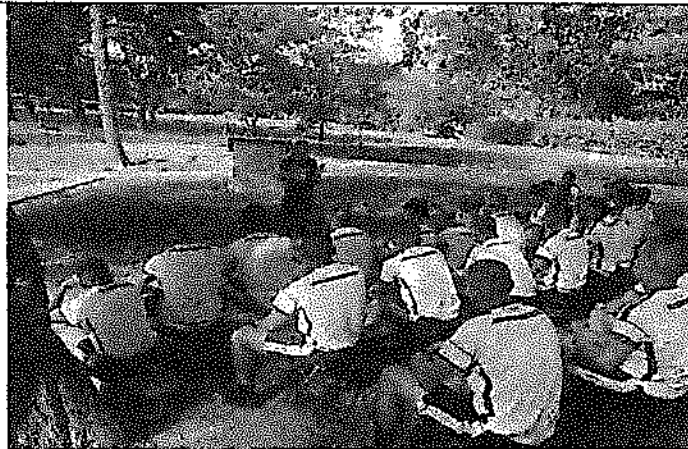
Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PLANILLA MES JUNIO

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	PORVENIR	185.600
SALUD	SURA	145.000
ARL	POSITIVA	6.100

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los soportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso ase de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5 % en salud.
7. Formato de personal declarante u no declarante de renta. (Solo lo deben anexar en el



Obligación 10: Demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Envio PYD

[illegible]

	<p>primer paquete de pago)</p> <p>8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (se debe anexar mensualmente)</p>
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
17. CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JULIO, DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 2.703.750), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Nilo - Cundinamarca, mes de AGOSTO del 2023

TE. ALEXANDER MENDOZA FONTECHA
OFICIAL B-4 ESPRO
SUPERVISOR